INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 100.12.03-238-2025

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

ADQUIRIR ESTANTERÍAS METÁLICAS TIPO BIBLIOTECA, DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, OPTIMIZAR EL USO DEL ESPACIO FÍSICO DISPONIBLE Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO.

1.1. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, incluyó dentro de su plan de contratación de la entidad para la vigencia 2025, recursos para contratar la compra de estanterías metálicas tipo biblioteca, destinadas a la organización, almacenamiento y conservación del material bibliográfico de la biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios, optimizar el uso del espacio físico disponible y garantizar condiciones adecuadas para

Las estanterías deberán ser fabricadas con materiales de alta resistencia y durabilidad, garantizando estabilidad estructural, facilidad de armado, seguridad en el uso y una apariencia estética acorde con la imagen institucional.

De acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, que está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	**24** Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	**10** Maquinaria y equipo para manejo de materiales	**20** Disposición en estantes y almacenamiento	**04** Estanterías para almacenaje
Bienes y/o Servicios			**Clasificación (UNSPSC)**	
Estanterías para almacenaje			24102004	

1.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar un servicio rápido y eficiente y ejecutar el objeto contractual dentro del término establecido en el presente documento.
3. Proveer todos los elementos, materiales, insumos, herramientas para la ejecución del objeto requerido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en desarrollo del objeto contractual, esto incluye los elementos de seguridad y protección tanto para el personal que realiza la actividad.
4. Reportar las actividades ejecutadas, en el marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el supervisor, al momento de la prestación de la factura para el pago; la cual debe contener de la validación de la ejecución contractual por parte de la supervisión.
5. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar la calidad de los trabajos realizados. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios.
6. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el interventor y/o supervisor, quienes lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
7. EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes del personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalizará adecuadamente la zona en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas.
8. El CONTRATISTA deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto de este proceso.
9. El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad para la ejecución contractual, de acuerdo a las necesidades de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero a través del supervisor del contrato.
10. La BIBLIOTECA, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para lograr la ejecución contractual.
11. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el

ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

12. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

13. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

14. Encargarse de las demás obligaciones, resultantes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño, que sean apropiadas o se deriven del desarrollo del proceso.

15. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el proveedor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Fabricar y entregar las estanterías metálicas tipo biblioteca conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantizando materiales nuevos, de primera calidad y sin defectos de fabricación ni deformaciones.

2. Asegurar que todas las estructuras estén elaboradas en lámina Cold Rolled calibre 20 o superior, con sistema de uña graduable, molduras frontal y posterior, y porta referencia en la moldura superior.

3. Incorporar los laterales en tablex enchapado en fórmica, de acuerdo con las dimensiones y características descritas en las especificaciones técnicas.

4. Aplicar pintura electrostática en polvo horneable, color gris nopal, resistente a la abrasión y la humedad, asegurando uniformidad en el acabado y color.

5. Realizar el transporte, descarga, ubicación, nivelación y ajuste del mobiliario en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantizando su estabilidad, funcionalidad y presentación en perfectas condiciones, sin rayones ni deterioros.
6. Ejecutar todas las actividades de fabricación, entrega e instalación dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, informando oportunamente al supervisor cualquier eventualidad que afecte el cronograma o la calidad, y cumpliendo todos los trámites y requisitos dentro de los plazos establecidos.
7. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, estructura y pintura, contados a partir del recibo a satisfacción, y responder por cualquier daño o defecto durante dicho periodo, realizando las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional.
8. Entregar junto con el mobiliario los documentos de garantía, fichas técnicas y manuales de mantenimiento (si aplica), y suscribir con el supervisor del contrato el acta de entrega e instalación.
9. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial durante el transporte, descarga e instalación del mobiliario.
10. Asegurar que todos los productos cumplan con la normatividad técnica nacional aplicable, incluyendo estándares de calidad y de protección ambiental.
11. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios de entrega e instalación, evitando la afectación de los servicios bibliotecarios.
12. Cumplir integralmente con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los ofrecimientos efectuados en su propuesta, garantizando los estándares de calidad, rendimiento y confiabilidad ofertados.
13. Ejecutar las demás actividades necesarias o complementarias incluidas en la oferta o requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación

así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
c. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

1.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio / obligaciones Generales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente contratación corresponde a la adquisición, transporte, entrega e instalación de estanterías metálicas tipo biblioteca, destinadas al almacenamiento y organización del material bibliográfico de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ítem	Descripción Técnica Detallada
1. Producto	Estanterías metálicas tipo biblioteca con seis (6) entrepaños, fabricadas en lámina Cold Rolled calibre 20 (CL.20), sistema de uña que permita la graduación fácil y segura de los entrepaños, garantizando estabilidad estructural y durabilidad.
2. Estructura principal	Conformada por columnas metálicas reforzadas, perforadas a intervalos regulares para la graduación de los entrepaños, con diseño modular que facilite su instalación y nivelación. Fabricada en lámina metálica calibre 20 o superior, debidamente doblada y soldada para garantizar la rigidez y capacidad de carga.
3. Entrepaños	Cuatro (4) entrepaños internos graduables y dos (2) entrepaños fijos (superior e inferior), en lámina Cold Rolled calibre 20, con bordes doblados y sin aristas cortantes. Capacidad mínima de carga: 30 kg por entrepaño.

Ítem	Descripción Técnica Detallada
4. Molduras	Moldura superior e inferior en la parte frontal y en el espaldar, que aporten rigidez a la estructura. La moldura superior debe incluir porta referencia con medidas de 0.50 m x 0.08 m, fabricado en material transparente o metálico, de fácil reemplazo.
5. Laterales	- Lateral 1: 1.77 m (alto) x 0.66 m (ancho) x 15 mm (espesor), fabricado en tablex enchapado en fórmica. - Lateral 2: 1.77 m (alto) x 0.33 m (ancho) x 15 mm (espesor), también en tablex enchapado en fórmica, con cantos sellados para evitar filtraciones de humedad.
6. Acabado superficial	Pintura electrostática en polvo horneable, color gris nopal, aplicada en cabina y curada en horno, con espesor mínimo de 50 micras. Resistente a la abrasión, humedad y corrosión, con acabado liso y uniforme.
7. Dimensiones generales de cada estantería	Alto: 1.80 m Ancho: 0.93 m Fondo: 0.33 m. Las dimensiones podrán variar ±2 cm por tolerancias de fabricación.
8. Color y terminación	Color gris nopal, acabado liso, resistente al rayado, la humedad y la decoloración. Todos los elementos metálicos deberán presentar el mismo tono y acabado uniforme.
9. Garantía mínima	Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación, estructura, soldadura y pintura, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
10. Entrega, transporte e instalación	El contratista deberá realizar el transporte, descarga, instalación y nivelación de las estanterías en las áreas designadas por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, ubicadas en la Calle 5 # 24A – 91, Cali, Valle del Cauca. El mobiliario deberá

Ítem	Descripción Técnica Detallada
	entregarse totalmente ensamblado, limpio y en condiciones óptimas de uso.
11. Condiciones adicionales	Todos los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad. El contratista realizará visita técnica previa para verificar espacio, nivelación y condiciones de instalación. El mobiliario deberá cumplir con estándares de resistencia y seguridad definidos por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Adicionalmente, se deberán considerar las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al mobiliario metálico, así como la compatibilidad dimensional con las estanterías existentes, a fin de garantizar uniformidad y adecuada integración

Aspectos Legales aplicables al objeto: De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Decreto 1860 del 2021 y demás que las reglamenten o sustituyan

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de compraventa.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de

ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Distrito de Santiago de Cali, en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero ubicada en la Calle 5 # 24ª – 91 y previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será por el valor que se adjudique derivado de la selección del presente proceso, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($38.109.750), incluido IVA.

La Biblioteca Jorge Garces Borrero cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($38.109.750) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de disponibilidad presupuestal No.9400000029 del 28 de OCTUBRE DEL 2025.

Item: 1 Valor: 38.109.750COP

Apropiación Presupuestal:13350403/1224/2-320101004010102/9999999999999999/PROM-28:REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles tipo uti/ GENERICA/Asistir a Bibliot Mo

El presupuesto del contrato a suscribir se encuentra respaldado por el Código de posición presupuestaria 2-320101004010102 Servicios prestados a la empresas y servicios de, Certificado de disponibilidad presupuestal 9400000029

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero pagará al contratista el valor del presente contrato conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor. El pago será único, posterior a la entrega e instalación del mobiliario, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, previa verificación de los requisitos establecidos. No se reconocerán anticipos.

Para efectos de pago, el contratista deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor.
- Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Certificación bancaria actualizada.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y apropiación presupuestal correspondiente, así como a la programación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

En caso de retraso en la entrega de documentos o en la radicación de la factura por parte del contratista, no habrá lugar al reconocimiento de intereses, reajustes o sumas adicionales.

El contratista deberá informar a la oficina de Tesorería si ostenta la calidad de "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica registrada ante la DIAN, anexando copia del RUT actualizado.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones e impuestos de orden nacional, departamental y distrital que sean aplicables, así como a las deducciones por concepto de estampillas y contribuciones departamentales que correspondan.

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
TASA PRODEPORTE	2,5%
PRODESARROLLO	2,0%
PROUNIVALLE	2,0%
PROCULTURA	1,0%
PROHOSPITALES	1,0%
PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,2%
PROUCEVA	0,5%
PROUNIPACIFICO	0,5%
TOTAL	**9,7%**

1.8 LIMITACION A MYPIMES

El presente proceso se podrá limitar a Mypimes en atención al valor del presupuesto oficial del mismo de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 y 1860 del 2021.

1.9 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contrato a suscribir le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad. En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es contratación de Mínima Cuantía.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($38.109.750) incluido IVA, acorde con el promedio que arrojan las cotizaciones realizadas en el mercado y el análisis de precios.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9400000029 del 28 de OCTUBRE DEL 2025.

Item: 1 Valor: 38.109.750COP

Apropiación Presupuestal:13350403/1224/2-320101004010102/9999999999999999/PROM-28:REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles tipo uti/ GENERICA/Asistir a Bibliot Mo

1.11 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar; que La Biblioteca

Departamental Jorge Garcés Borrero Departamental requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se establece de la siguiente forma:

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que esté legalmente constituida, que haya desarrollado la actividad de servicios solicitados por La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Que cuente con personal con conocimiento y experiencia para desarrollar el objeto contractual, con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual y las normas que regulan la materia.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad de comercio esté relacionada con el objeto de la presente contratación, que haya desarrollado la actividad. Que cuente con personal, con conocimiento y experiencia con las actividades relacionadas en la presente invitación pública, con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual.

IDONEIDAD. DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD: Una persona natural o persona jurídica, que su actividad económica y empresarial esté orientada la actividad de mantenimiento de vehículos.

NOTA: EN CASO DE PERSONA NATURAL DEBE TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON EL REGISTRO MERCANTIL, Y SI ES PERSONA JURÍDICA CON EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

1.12 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co los estudios previos y presente invitación pública, por el término de un (1) día hábil.

1.13 PROPUESTA

PARA TAL EFECTO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los oferentes, deberán presentar la propuesta a través de la plataforma de contratación pública Secop II con cada uno de los documentos exigidos en la presente

convocatoria. La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada.

La propuesta económica debe indicar el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor de su propuesta, incluido IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

1.14 MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones o aclaraciones a los estudios previos o a la presente invitación, estas se harán mediante adendas las cuales formarán parte integral del presente proceso de selección, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

2.1 FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: "**(...)** ***La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*****."** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por tanto, se escogerá la oferta que contenga un menor precio para el cubrimiento del objeto del contrato cuyo valor ha sido especificado, pero sobre el cual se pueden realizar los descuentos que permita la Ley y que el oferente a bien tenga realizar a favor de la entidad contratante.

2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará las propuestas que, no aporten los documentos mínimos requeridos para la futura contratación o que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
Cuando se presenten ofertas condicionadas.

Cuando las propuestas se hayan entregado extemporáneamente, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.

Por la no presentación de la carta de presentación de la propuesta o la presentación de esta sin firma, o firmado por quien no esté facultado.

Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.

Cuando la propuesta se presente por alguna de las formas de asociación y la propuesta sea presentada desde el perfil de algún miembro

Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

Cuando no se presente la oferta económica, o cuando se presente, pero sin firma, o firmado por quien no esté facultado.

Cuando no se oferten todos los ítems solicitados.

- Cuando el valor ofertado en la plataforma SECOP II sea diferente al presentado en el formato 4 Propuesta económica
- Cuando no firme la oferta económica el representante legal
- Cuando la oferta económica sea distinta a la que se anexa en el proceso para la presentación de la oferta y tenga valores incorrectos.

2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, declarará desierto el presente proceso cuando no se presenten ofertas, cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública; o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON UN ÍNDICE EN EL QUE SE RELACIONE TODA LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA; Y LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA:

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los PARTICIPANTES, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS
1	Oferta debidamente firmada por el representante legal o Persona Natural Comerciante.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal o Persona Natural Comerciante
3	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica), donde se evidencia que está en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo adecuaciones y mejoramiento de las instalaciones físicas y mobiliario, de los auditorios y bodegas y que está registrado en la cámara de comercio.
4	Acta de conformación del consorcio o unión temporal
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural según sea el caso, no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
6	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural según sea el caso, no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
7	Copia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un mes contado desde el cierre del proceso; en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentarse esta certificación de cada uno de sus integrantes, para personas jurídicas deberá presentarse este certificado de la persona jurídica y su representante legal, en dicha certificación debe manifestarse puntualmente que la persona no registra sanciones penales
8	Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (Multas), (Policía Nacional). La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no se tiene Multas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, no mayor a un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso
9	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales, según la ley 1918 de 2018: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal o de la persona natural; (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). no mayor a un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10	Copia de la libreta militar (contratista menor de 50 años)
11	Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, en caso de que por ley la compañía no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de

	salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas naturales certificarán el cumplimiento de dicha obligación mediante declaración juramentada por parte del proponente, donde se indique lo anterior. Los miembros del consorcio lo harán individualmente en la forma señalada para las personas naturales y/ o jurídicas.
12	Compromiso de transparencia - Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
13	Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.
14	Registro único tributario actualizado
15	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

A continuación, se sustentan los términos en que la información debe ser proporcionada:

A. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado de la invitación y debe:

i) Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
ii) Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
iii) Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el

citado modelo, a fin de que La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, La Biblioteca Departamental, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

B. **Apoderados**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que

haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas debe tener fecha anterior a la fecha establecida para la presentación de la propuesta en el presente estudio previo y la invitación pública o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

C. Autorización para contratar

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

D. Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas

básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal.

Las Uniones Temporales deberán además relacionar las actividades de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este documento.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

La persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este estudio previo y la invitación para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el estudio previo y la invitación.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

F. Documento de identificación del proponente

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

G. Boletín de responsabilidad fiscal

El proponente a través del representante legal, podrá anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la persona jurídica o los integrantes de las estructuras plurales no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales.

H. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente a través del representante legal podrá anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el representante legal y la persona jurídica o los integrantes de las estructuras plurales no cuenta con antecedentes disciplinarios.

I. certificado de antecedentes judiciales.

El proponente a través del representante legal podrá anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el representante legal y la persona jurídica o los integrantes de las estructuras plurales no presentan antecedentes judiciales.

J. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC

El proponente personal natural, o representante legal de persona jurídica, podrá presentar el certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia. Ingresar a la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

K. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales

Según la ley 1918 de 2018: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal o de la persona natural; (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). no mayor a un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

L. Libreta militar

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

M. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) Si el proponente persona jurídica tiene personal contratado por prestación de servicios, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social como independiente del personal presentado en la propuesta.

c) La proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo con el mes que se presenta al proceso. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

d) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Articulo 25 Ley 1607 de 2012)

e) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción

del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

f) En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

N. Compromiso de transparencia.

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

O. Formulario Único de Hoja de Vida

El proponente si es persona natural o de la Persona jurídica, deberá presentar el formato Único de Hoja de Vida, el cual podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

P. Registro único tributario (RUT)

El Registro único tributario (RUT), deberá presentarse actualizado y con fecha de impresión no superior a 30 días.

Q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, fue creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 vigencia 2023, el cual debe presentarse actualizado, no superior a 30 días.

NOTA: En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la menor cuantía de la Entidad, NO SE REQUIERE:

1- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
2- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal, la documentación se deberá presentar la documentación antes relacionada de todas las empresas integrantes de la figura asociativa.

NOTA 2: En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la menor cuantía de la Entidad, NO SE REQUIERE:

- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015.

3.2. HABILITACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la fabricación, suministro y entrega de las estanterías metálicas objeto del presente proceso contractual.

Para tal efecto, deberá certificar o evidenciar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

3.2.1 Capacidad de producción o suministro

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura, maquinaria o capacidad operativa para la fabricación, ensamble o provisión de estanterías metálicas con las características técnicas definidas por la Entidad.

En caso de no ser fabricante directo, el proponente podrá acreditar que cuenta con representación o relación comercial formal con un fabricante o distribuidor autorizado que garantice la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas.

3.2.2. Condiciones mínimas del equipo y medios técnicos

El proponente deberá disponer, directa o indirectamente, de los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para garantizar la producción, verificación y entrega de las estanterías metálicas, incluyendo, como mínimo:

- Maquinaria para corte, troquelado, doblado, soldadura y pintura de estructuras metálicas.
- Equipos o medios de transporte y cargue que garanticen la integridad física del mobiliario durante su traslado y entrega.
- Elementos de embalaje y protección que eviten golpes, rayones o deformaciones durante el transporte y la manipulación.

3.2.3. Personal técnico o especializado

El proponente deberá contar con personal técnico o de apoyo con conocimientos en fabricación, ensamble y control de calidad de mobiliario metálico, capaz de asegurar que los productos entregados cumplan con las especificaciones establecidas por la Entidad.

Cuando se trate de fabricantes, el personal deberá estar capacitado en procesos de metalmecánica, pintura electrostática o montaje estructural.
Si el oferente es distribuidor, deberá acreditar personal con conocimientos en almacenamiento y manipulación segura de estructuras metálicas.

3.2.4. Control de calidad

El proponente deberá disponer de procedimientos internos de control de calidad que permitan verificar la resistencia, estabilidad, nivelación y acabado de las estanterías antes de su entrega.

Deberá garantizar que el producto cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos contractuales, incluyendo:

- Tipo de material
- Espesor de los perfiles.
- Acabado con pintura electrostática o recubrimiento resistente a la corrosión.
- Dimensiones conforme al diseño aprobado.

3.2.5. Cumplimiento normativo y ambiental

Los procesos de fabricación, embalaje y entrega deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental, en especial las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Resolución 0312 de 2019.

Los materiales utilizados no deberán contener sustancias tóxicas ni componentes que afecten la salud de los usuarios o el medio ambiente.

3.2.6. Certificación de experiencia

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos de suministro de mobiliario metálico o estanterías, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

- **Proponentes no MiPymes:** Deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados satisfactoriamente, relacionados con el objeto a contratar, por un valor igual o superior al presupuesto oficial.
- **Proponentes MiPymes:** Podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados satisfactoriamente, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial.

Reglas generales para la experiencia:

1. En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se aplicarán las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
2. El integrante con mayor participación deberá acreditar al menos el 50% del valor del presupuesto oficial mediante contrato ejecutado de objeto similar.
3. Los contratos deberán estar ejecutados y recibidos a satisfacción, sin multas ni sanciones.
4. No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones emitidas por personas distintas del contratante.

Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia

Cada certificación deberá incluir:

- Objeto del contrato.
- Número de contrato (si aplica).
- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Indicación de cumplimiento a satisfacción.
- Firma y cargo del representante de la entidad contratante.

3.2.7. Calidad del bien suministrado

El contratista será responsable por la calidad de los bienes suministrados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de desempeño establecidos por la Entidad.

Por lo mismo, se obliga a reemplazar o rehacer, a su costo, cualquier elemento que no cumpla con las condiciones de calidad, resistencia o acabado requeridas, o que sea rechazado por el supervisor por no corresponder a lo exigido, sin que ello implique modificación del plazo o del valor contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad de los bienes o de la aplicación de medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes, conforme a la normatividad contractual vigente.

3.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

3.3.1. Capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera.

3.3.2. Registro único tributario (RUT) actualizado

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.3.3. Certificación de cuenta de ahorros o corriente activa:

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si esta obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión

temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si esta obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de

sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

3.5. CONVOCATORIA A MIPYME

En consideración a que el presupuesto del presente proceso de selección se encuentra por debajo de US125.000 dólares americanos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso se limitará exclusivamente a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Distrito de Santiago de Cali, si se cumplen las condiciones que a continuación se indican.

Para el caso de manifestación de interés de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), ésta deberá realizarse de acuerdo con el término señalado en el cronograma, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento.

Para que la convocatoria se límite a Mipyme de la ciudad de Cali, se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme y se haya acreditado mínimo un año de existencia Mipyme que manifestó interés.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme así como los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial.

2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año.

3. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, la cual no podrá ser inferior a un año.

4. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme, el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es el Distrito de Santiago de Cali (Valle).

5. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal solamente podrá aceptar la ofertas de Mipyme, Consorcios Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, siendo importante aclarar que cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la norma.

6. Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés.

7. Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

8. Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los numerales precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el Acto de Apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITULO IV

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

A. Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscal.

4.1 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

4.1.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pueda también reclamar perjuicios adicionales.

4.1.2 SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que **EL CONTRATISTA** presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO. Todo lo

anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** proceda a declarar la caducidad del Contrato.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite **EL CONTRATISTA,** llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

4.2 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO V
ANALISIS DEL RIESGO

5 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Ver matriz de riesgos anexa

5.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones

surgidas del contrato, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	10	Del Contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	10	Del Contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

5.2 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-13 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Santiago de Cali

Para constancia se firma en NOVIEMBRE del 2025

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Proyectó: María Catalina Díaz- Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado-Asesora de Dirección